



Aguaray(s), 21 SEP 2023

RESOLUCIÓN N° 1880 - 023

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°021-023 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°4.951-023 con fecha 05-09-023; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante abordó la temática relacionado al uso de la fracción de terreno que ocupa la Municipalidad de Aguaray y que pertenece a la Matrícula N°19.352, propiedad del Obispado de San Ramón de la Nueva Oran, en la cual se halla ubicada la Capilla Virgen Del Valle del Barrio Y.P.F. y a la Cesión en comodato de una fracción de terreno Propiedad de la Municipalidad de Aguaray, de la Matrícula N°19351.-

Que, este Poder Ejecutivo Municipal comparte la necesidad de dejar establecido el modo de uso de las fracciones de terrenos aludidas.-

54
Que, el texto de la Ordenanza referida en el visto, contiene inconsistencias en su redacción, lo que provoca una errónea interpretación de la norma dictada, debiendo a fin de enmendar las imperfecciones contenidas, sancionar el presente acto resolutivo de veto, conforme las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7936.

Que, a esos fines es pertinente elevar el Proyecto de Ordenanza en procura del resguardo legal que debe primar en los actos de Gobierno y dejar con claridad meridiana la interpretación de la cuestión suscitada, relacionada al uso y cesión en comodato de sendas fracciones de terreno.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE

Art.1°.- VETAR en todos sus términos la Ordenanza N° 021-023 en razón de los argumentos esgrimidos en el considerando.



RESOLUCION N° 1880 - 023

Art.2º.- NOTIFICAR al Concejo Deliberante para su conocimiento y elevar Proyecto de Ordenanza a efecto de reconsiderar el contenido de la norma objeto de la presente.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

mht.-

Sr. Juan José
SECRETARIO DE
COMUNICACION
MUNICIPAL DE AGUARAY



ALEMÁN, Guillermo S
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray